



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°307-2023-GM/MPB

Bellavista, 16 de Octubre del 2023

VISTO: -

El Acuerdo de Concejo N°160-2023, generado en la sesión de consejo ordinaria N° 18, de fecha 29 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II establece "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, en el artículo 195° de la Norma Fundamental, hace referencia a la competencia de los Gobiernos Locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios Públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 8), que señala la atribución de "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV de su título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad conforme a su estructura orgánica institucional cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia los objetivos y metas institucionales, así como también vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de prioridad administrativa, legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Que, en esa línea de ideas, es importante señalar al principio de solidaridad, que implica la creación de un nexo exótico y común que vincula quienes integran una sociedad política, expresa una orientación normativa dirigida a la exaltación de los sentimientos que impulsan a los hombres a prestarse ayuda mutua, haciéndoles sentir que la sociedad no es al externo, sino sustancial.



Que, según la Directiva N°001-2017-GM/MPB, de fecha 05 de Junio del 2017, en su numeral 11) sobre DONACION establece "La Donación a una organización sin fines de lucro, es otorgada por la entidad y está sujeta a normas presupuestales y de liquidez económica, tal fin deberán cumplir los requisitos establecidos".

En el presente caso, de la revisión del expediente, conforme lo comunicado por parte de la gerencia de Planeamiento Estratégico, se determina que existe disponibilidad presupuestal para la Donación, con la compra de una impresora, con el monto de S/1,350.00 Soles.

Que, estando a lo establecido en Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal; Inciso 35 las demás atribuciones que le corresponden conforme a ley, Ello en concordancia con el artículo 41°, Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la Voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, según Acuerdo de Concejo N°160-2023, el concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, acordaron por unanimidad, aprobar la donación de un equipo de cómputo a la municipalidad del centro poblado José Olaya- Alto Biavo. (Oficio N°004- -M-D-J-O-2023)

Que, mediante OFICIO N°004 - M-D-J-O-2023, de fecha 08 de febrero del 2023, el SR. Santos Bazán Villalobos solicita apoyo con equipo de cómputo y mobiliario para la municipalidad del centro poblado José Olaya.

Que, según Informe N°013-2023-SGDH/MPB, de la Subgerencia de Desarrollo Humano solicita apoyo con equipo de cómputo y Mobiliario para la municipalidad del centro poblado José Olaya, distrito del alto Biavo- provincia de Bellavista región San Martín.

Que, mediante INFORME N° 0289-2023-GPE/MPB, de fecha 26 de setiembre del 2023, el gerente de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal el monto S/.1,430.00 Soles para el equipo de cómputo.

Que, mediante Informe Legal N°301-2023-GAJ/JCWO, de fecha 27 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe de remitir al despacho de secretaria general, la presente solicitud considerándola como donación para otorgar el equipo de cómputo y mobiliario a la municipalidad delegada de José Olaya, del distrito de alto vivo, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín.

Que, según Informe N° 119-2023-MPB/GM la gerencia municipal informa que mediante el documento 1) de la referencia del presente documento el centro poblado de José Olaya alto Biavo, solicitó un equipo de cómputo y mobiliario para su municipalidad delegada.

Que, mediante INFORME N° 859-2023-GSG/MPB solicita dar cumplimiento al acuerdo de consejo N° 160 de sesión ordinaria N° 18-2023, de fecha 29 de setiembre del 2023.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de un equipo de cómputo, a la Municipalidad del centro poblado de José Olaya, Alto Biavo - Bellavista, Departamento San Martín, porque la Municipalidad Provincial de Bellavista es una Entidad representante de la descentralización y desconcentración del Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la Donación de un equipo de computo.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL